RUTA PARA CUENTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACION	NUMERO DE CONTRATO
CARLOS DIAZ MURILLO	79.463.092	CPS-164-2025
MOVIL: 315 8808264		FECHA DE ENTREGA
E-MAIL: carlosdiazm25@yahoo.com		26 Sept 2025

Vo.Bo. SUPERVISOR	# DE FOLIO	
	FECHA DE INGRESO:	
	FIRMA FUNCIONARIO	
Vo. Bo. OFICINA JURIDICA	FECHA DE INGRESO:	1/10/2025
	RAD. NUMERO:	
	FIRMA FUNCIONARIO	
CENTRAL DE CUENTAS	FECHA DE RAD.:	01-10-2025
	RAD. NUMERO:	0730
	FECHA DE INGRESO:	

CERTIFICACION DE INGRESOS

PERSONA NATURAL			
ADQUIRIENTE DE BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE	**ALCALDIA DE LA PAZ**	**NIT**	**800.096.605-1**
DIRECCION	**Carrera 7 Nº 8A-09, Centro**	**TELEFONO**	**(605) 5771089**
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre del Contratista	CARLOS DIAZ MURILLO		
Tipo de Documento	Cedula de Ciudadanía		
Numero de Identidad	79.463.092		
Dirección y Ciudad	Transv. 7 # 7-08 of 201 Rionegro (Santander)		
Correo Electrónico	carlosdiazm25@yahoo.com		
ME PERMITO INFORMAR QUE		**MARCAR X**	
CONTRATO		**PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)**	
NUMERO	CPS-164-2025	**INICIA**	24/06/2025
FECHA	24/06/2025	**FINALIZA**	23/07/2025
VALOR A COBRAR ($)			
EN NUMERO	**EN LETRAS**		
$4.000.000	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.		

FIRMA DEL CONTRATISTA

Para mayor constancia se firma en La Paz a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
14de36740f9a3364dca93d2f2974329a4eda614aec029dbcd37c7f56226b32b94cf4d9888fe4f9358dd7b703a0ac3cb1

Número de Factura: FEV-91
Fecha de Emisión: 28/07/2025
Fecha de Vencimiento: 28/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DIAZ MURILLO CARLOS
Nombre Comercial: DIAZ MURILLO CARLOS
Nit del Emisor: 79463092
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Rionegro
Dirección: TV 7 7 08 AP 202
Teléfono / Móvil: 3158808264
Correo: cdiazmurillo25@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE LA PAZ
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800096605
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: La Paz
Dirección: Carrera 7 # 8A - 09
Teléfono / Móvil: 6055771240
Correo: secretariahacienda@lapazrobles-cesar.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	2025004	Contrato de Prestación de Servicios CPS 164 2025. Fortalecimiento a los procesos, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública del SGR del municipio de La Paz Cesar	NIU	1,00	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.000.000,00

Notas Finales

Servicios profesionales por el periodo del 24 de junio al 23 de julio de 2025.
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
28/07/2025 16:20:58
Documento validado por la DIAN:
28/07/2025 16:20:58
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		4000000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4000000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		4000000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		4.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094194717 Rango desde: 89 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-12-09

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **CARLOS DIAZ MURILLO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79.463.092, expedida en Bogotá D.C.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Me encuentro vinculado(a) al Municipio de La Paz (Cesar) mediante contrato de prestación de servicios No. **CPS-164-2025** y, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que **NO** haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Dado a los 28 días del mes julio de 2025.

CARLOS DIAZ MURILLO
Cedula No. 79.463.092 de Bogotá D.C

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

RIONEGRO,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese

15/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS DIAZ MURILLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **79463092**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**048500035273**
Fecha de apertura	**28/09/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ -CESAR

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS DÍAZ MURILLO**, identificada con el C.C. 79.463.092 de Bogotá D.C., quien suscribió Contrato PRESTACION DE SERVICIOS CPS N° 164-2025, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR",** ha cumplido con lo exigido para el PAGO del periodo comprendido entre el 24 de junio al 23 de julio de 2025 del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia.

El contratista:

1. Presento y entregó copia de los recibos de pago o planillas de pago correspondiente a la seguridad social integral y aportes parafiscales, con lo que se comprueba su cumplimiento asi:

MES	Julio de 2025	VALOR
Planilla N°	33811038	
Pago Total		**$ 859.500**
EPS	Salud Total	$ 370.200
PENSION	Colpensiones	$ 473.800
ARL	Positiva	$ 15.500

2. Presento su informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de junio al 23 de julio de 2025

.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de la Paz – Cesar a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025

EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de La Paz-Cesar

INFORME DE SUPERVISION Nº 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-164-2025

El suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipal certifica que el señor **CARLOS DIAZ MURILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.463.092 de Bogotá D.C., cumplió con las actividades enmarcadas dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº CPS-164-2025, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR"**, Durante el periodo del 24 de junio al 23 de julio de 2025 en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR
NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-164-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS DIAZ MURILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.463.092 DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000.oo
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El municipio pagara al Contratitas el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y CUATRO (04) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
PLAZO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	0519-12	VALOR	$16.000.000.oo	FECHA	19 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	0624-12	VALOR	$16.000.000.oo	FECHA	29 DE JUNIO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		2.3.2.02.02.009.45.09.08			

3. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante Acto administrativo se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así, en cumplimiento de las funciones establecidas, me permito informar el desarrollo correspondiente al periodo comprendido del **24 de junio al 23 de julio de 2025,** en los siguientes aspectos:

4. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-164-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR

Y **CARLOS DIAZ MURILLO**, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO **24 de junio al 23 de julio de 2025**

Actividades contratadas	Actividades ejecutadas
1.- Brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutados por el Municipio de La Paz, Cesar.	Se cumplieron con las obligaciones enmarcadas en el contrato de la referencia desde el numeral 1 al 4 en los siguientes procesos. 1.- Se brindó apoyo en el registro del acta y avance final del proyecto BPIN 20201301010422 denominado IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
2.- Brindar asesoría para validar que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de La Paz, Cesar, que han finalizado la ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad los indicadores de productos aprobados, hagan el respectivo cierre financiero y administrativo, proyectando el Acto Administrativo de Cierre.	2. - Se realizó la verificación de la información de proyectos terminados para continuar con el proceso de cierre, para lo cual, se solicitó información documental de seis (6) proyectos (**Ver 1er informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-164-2025**). Se registró información para el cierre del proyecto BPIN 2020002200112 denominado REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - DEPARTAMENTO DEL CESAR, y se realizó el respectivo borrador del acto de cierre.
3. - Brindar asesoría técnica en los asuntos de subsanación de alertas generadas y/o reportadas por el aplicativo GESPROY-SGR, sobre la gestión de proyectos y la gestión financiera de las cuentas maestras del SGR, a cargo del municipio de La Paz, Cesar.	3.- Durante el periodo del informe, se subsanó una (1) alerta del aplicativo GESPROY-SGR (Ver informe de actividades 1).
4.- Brindar asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.	4. - Durante el periodo del informe, no se requirió apoyo de asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDADES DE ACTIVIDADES RECIBIDAS O PLANIFICADAS PARA EL PERIODO	CANTIDADES DE ACTIVIDADES RESUELTAS O EJECUTADAS EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS /PROYECTADAS
Las estipuladas en el contrato en el clausula 2: Actividades Específicas del Contrato	**4**	**4**	**100%**

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión y ARL) correspondiente **al periodo de julio 2025** allegando la respectiva planilla, detallada así:

- **Periodo julio de 2025**

MES	Julio de 2025	VALOR
Planilla N°	33811038	
Pago Total		**$ 859.500**
EPS	Salud Total	$ 370.200
PENSION	Colpensiones	$ 473.800
ARL	Positiva	$ 15.500

6.- AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000.oo	24 de junio de 2025	100%
INFORME PERIODO 01	$ 4.000.000.oo	23 de julio de 2025	25%
SALDO POR EJECUTAR	$12.000.000		75%

7.- VERIFICACIÓN DE POLIZAS

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, la tipología del contrato, los riesgos y condiciones de la contratación definidos, se ha determinado no exigir garantías, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., que manifiesta: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8.- CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que en cumplimiento de mis obligaciones como supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y el informe de actividades (adjunto) que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual certifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista y doy visto bueno para realizar el pago correspondientes a las actividades adelantadas en el periodo **24 de junio al 23 de julio de 2025**, de acuerdo al objeto del contrato por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000)**, así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos requeridos para la legalización del

contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del **periodo de julio de 2025** y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Mpal.
Supervisor

ANEXOS:
Informe de Actividades
Soporte pago de seguridad social integral.

Carlos Díaz Murillo
Contador Público
Especialista en Finanzas Públicas

28 de Julio de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR
Att. Ing. EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
Supervisor
En su Despacho

Asunto: 1er informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CPS-164-2025**.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar el informe de las actividades desarrolladas para el periodo comprendido del **24 de junio al 23 de julio de 2025**, en el marco del contrato de prestación de servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO	**CPS-164-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR
NIT	800.096.605-1
CONTRATISTA	Carlos Díaz Murillo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.463.092 de Bogotá D.C.
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR
VALOR DEL CONTRATO	Dieciséis millones de pesos ($16.000.000) mcte
PLAZO	4 meses
FECHA DE INICIO	24 de junio de 2025.

Tabla 1. Información del contrato.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CPS-164-2025** entre el **Municipio de La Paz, Cesar** y **Carlos Díaz Murillo**, identificado con cédula de ciudadanía 79.463.092 expedida en Bogotá D.C., describo las actividades desarrolladas:

Carlos Díaz Murillo
Contador Público
Especialista en Finanzas Públicas

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR.

1. Brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutados por el Municipio de La Paz, Cesar.

✓ Se brindó apoyo en el registro del acta y avance final del proyecto BPIN 20201301010422 denominado IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

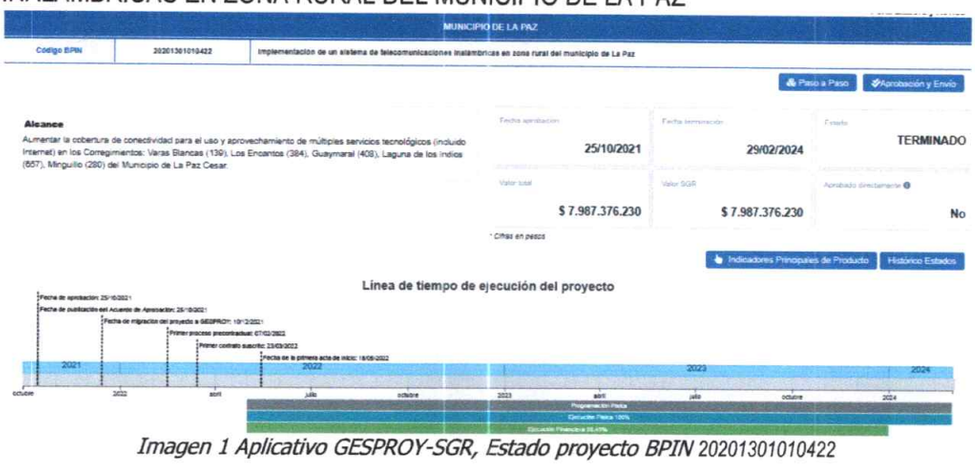


Imagen 1 Aplicativo GESPROY-SGR, Estado proyecto BPIN 20201301010422

2. Brindar asesoría para validar que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de La Paz, Cesar, que han finalizado la ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad los indicadores de productos aprobados, hagan el respectivo cierre financiero y administrativo, proyectando el Acto Administrativo de Cierre.

✓ Se realizó la verificación de la información de proyectos terminados para continuar con el proceso de cierre, para lo cual, se solicitó información documental de los siguientes proyectos:

I. Proyecto BPIN 20201301010422 denominado IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

II. Proyecto BPIN 2017002200070 denominado CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MOVILIDAD EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR

315 880 82 64
carlosdiazm25@yahoo.com
Transversal 7 # 7 – 08, Rionegro, Santander

III. Proyecto BPIN 2018206210044 denominado CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR


solicitud de apoyo con Información, para cierre de proyectos SGR

carlosdiazm25@yahoo.com
Para: 'secretariaplaneacion@lapazrobles-cesar.gov.co'

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
mar 22/07/2025 10:42 p. m.

Ingeniero
EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA

Cordial saludo,

Muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitar documentos soporte para continuar con el registro de información necesaria para el cierre proyectos financiados con recursos de Regalías, en el aplicativo GESPRO-SGR

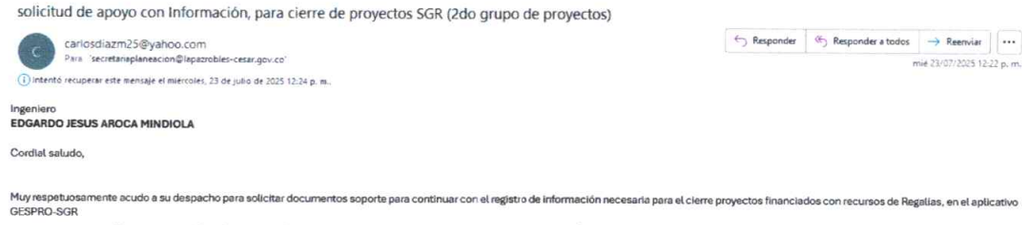
I. Proyecto BPIN **20201301010422** denominado **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

Imagen 2. Correo solicitando información necesaria para cierre de proyectos

IV. Proyecto BPIN 20211301010648 denominado CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE VARAS BLANCAS MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

V. Proyecto BPIN 2021206210071 denominado ADECUACIÓN DE LA PLAZA OLAYA HERRERA Y REMODELACIÓN DE LA TARIMA JORGE OÑATE EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR

VI. Proyecto BPIN 2021206210027 denominado REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANALIZACIÓN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR


solicitud de apoyo con Información, para cierre de proyectos SGR (2do grupo de proyectos)

carlosdiazm25@yahoo.com
Para: 'secretariaplaneacion@lapazrobles-cesar.gov.co'
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
mié 23/07/2025 12:22 p. m.
Intentó recuperar este mensaje el miércoles, 23 de julio de 2025 12:24 p. m.

Ingeniero
EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA

Cordial saludo,

Muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitar documentos soporte para continuar con el registro de información necesaria para el cierre proyectos financiados con recursos de Regalías, en el aplicativo GESPRO-SGR

Imagen 3. Segundo correo solicitando información necesaria para cierre de proyectos

✓ Se registró información para el cierre del proyecto BPIN 2020002200112 denominado REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - DEPARTAMENTO DEL CESAR, y se realizó el respectivo borrador del acto de cierre.



Imagen 4 Aplicativo GESPROY-SGR, Estado proyecto BPIN 2020002200112

Carlos Díaz Murillo
Contador Público
Especialista en Finanzas Públicas

3. Brindar asesoría técnica en los asuntos de subsanación de alertas generadas y/o reportadas por el aplicativo GESPROY-SGR, sobre la gestión de proyectos y la gestión financiera de las cuentas maestras del SGR, a cargo del municipio de La Paz, Cesar.

✓ Durante el periodo del informe, se subsanó una (1) alerta del aplicativo GESPROY-SGR, así:

C	D	I	J	K	S
ESTADO	FECHA SUBSANAD	TIPO_INFORMACION	CÓDIGO ALERTA	DESCRIPCION DE LA ALERTA	BPIN
Subsanada	23/07/2025	GESPROY-SGR	EJ-1-24	Proyecto terminado sin cerrar.	2020002200112

Imagen 5 Aplicativo GESPROY-SGR, Reporte de alertas subsanadas

4. Brindar asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

✓ Durante el periodo del informe, no se requirió apoyo de asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)

2. AVANCE DE EJECUCIÓN



Gráfico 1. Avance de ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	Avance acumulado	PORCENTAJE Acumulado
Valor total del contrato	**$16.000.000=**		100%
1er Informe (Presente)	$4.000.000=	$4.000.000=	25%
Saldo por ejecutar	**$12.000.000=**		**75%**

Tabla 6. Avance financiero del contrato.

315 880 82 64
carlosdiazm25@yahoo.com
Transversal 7 # 7 – 08, Rionegro, Santander

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista:

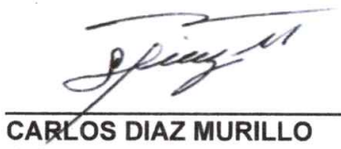
TIPO DE APORTE	PLANILLA No.	VALOR APORTE	MES DE APORTE
Salud	33811038	$370.200=	julio – 2025
Pensión	33811038	$473.800=	julio – 2025
ARL	33811038	$15.500=	julio - 2025

Tabla 7. Pago a la seguridad social.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Copia de la planilla de pago de seguridad social integral.
- Factura Electrónica de Venta

Cordialmente,



CARLOS DIAZ MURILLO
C.C. 79.463.092 de Bogotá D.C.
Contador Público; Especialista en Finanzas Públicas

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR
NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-164-2025
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS DIAZ MURILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.463.092 DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000.oo
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El municipio pagara al Contratitas el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y Cuatro (04) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
PLAZO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	0519-12	VALOR	$16.000.000.oo	FECHA	19 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	0624-12	VALOR	$16.000.000.oo	FECHA	29 DE JUNIO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			2.3.2.02.02.009.45.09.08		

El día veinticuatro (24) de junio de 2025, se reunieron **CARLOS DIAZ MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.463.092 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de contratista y **EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA**, en su calidad de interventor/supervisor con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES y la fecha de inicio es la arriba mencionada.
3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

CARLOS DIAZ MURILLO.
CONTRATISTA

EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
INTERVENTOR/SUPERVISOR

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS DIAZ MURILLO
IDENTIFICACIÓN:	CC-79463092
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-25
FECHA DE PAGO:	2025-07-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	33811038
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33811038
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 2.961.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 370.200	$ 370.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.961.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 473.800	$ 473.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.961.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 15.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 859.500	$ 859.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/09/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE LA PAZ
800096605-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0519 - 12

CERTIFICA VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha: 19/05/2025

Detalle: PARA AMPARAR EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

GASTOS DE INVERSION SECTOR

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.09.08	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	ALCALDIA	1.3.3.1.00.01	R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACI	2024206210129	16.000.000,00
					Total:	**16.000.000,00**

Elaborado por: **GABRIEL**

GABRIEL OÑATE ALVAREZ
Jefe Oficina de Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE LA PAZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
800096605

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. 0624 - 12

CERTIFICA VIGENCIA FISCAL 2025

					VIGENCIA FISCAL: 2024	
FECHA CDP :	19/05/2025				**FECHA DE RP :**	24/06/2025
CDP :	0519 12				**FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025**	
NÚMERO DE SOPORTE :	CPS-164-2025	**TERCERO:**	79463092	CARLOS DIAZ MURILLO		
FECHA DE SOPORTE :	12/06/2025	**TIPO :**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		**CLASE :**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
POLIZA Nº :		**CENTRO UTILIDAD:**				

Detalle: PARA AMPARAR EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

ALCALDIA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.09.08	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	1.3.3.1.00.01	R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - RECURSOS PROPIOS		2024206210129			16.000.000,00
							Total:	**16.000.000,00**

Elaborado por: GABRIEL

GABRIEL OÑATE ALVAREZ
Jefe Oficina de Presupuesto

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	CARLOS DIAZ MURILLO	C.C. o NIT	79463092
Nombre del contratante	ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES	C.C. o NIT	800096405
Número de contrato	CPS-164-2025	Fecha firma	2025-06-12
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	2025-06-12
Valor Base	$16.000.000,00	Fecha vigencia	2025-06-25
Número Liquidación	325011911	Fecha Liquidación	2025-06-24
Objeto	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-06-25.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$240.000,00	$2.000,00	
SUBTOTAL	Intereses (+)		Sanciones (+)	
	$2.000,00		$0	
TOTAL	$242.000,00			WILSON RINCON ALVAREZ

Redeban

JUN 24 2025 15:41:10 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO RIO NEGR
TV14 15IMPAR BRR TURBAY
C.UNICO: 3007021058 TER: AAAA2789
RECIBO: 037255 RRN: 051329
APRO: 006134

RECAUDO
CONVENIO: 15170
RETENCION EN LA FTE
REF: 0000000000000000079463092

VALOR $ 242.000

"El corresponsal bancario no debe cobrarte por hacer esta transaccion.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 01 8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA PAZ Y CARLOS DIAZ MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.463.092

Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR**
NIT:	**800.096.605-1**
Contratista:	**CARLOS DIAZ MURILLO**
Identificación:	**79.463.092 EXPEDIDA EN BOGOTA**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde Municipal, con facultad para suscribir minutas y contratos como ordenador del gasto, mediante Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo, 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y **CARLOS DIAZ MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 79.463.092 de Bogotá, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Valor:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000 MCTE).**
3.1) Valor Antes de Iva:	**N/A**
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en CUATRO (04) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000) MCTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0519-12 de fecha 19 de mayo de 2025.**
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de La Paz-Cesar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de La Paz. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE LA PAZ, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de La Paz, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA PAZ Y CARLOS DIAZ MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.463.092

	5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de La Paz, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de La Paz, en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	1) Brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutados por el Municipio de La Paz, Cesar. 2) Brindar asesoría para validar que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de La Paz, Cesar, que han finalizado la ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad los

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA PAZ Y CARLOS DIAZ MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.463.092

	indicadores de productos aprobados, hagan el respectivo cierre financiero y administrativo, proyectando el Acto Administrativo de Cierre. 3) Brindar asesoría técnica en los asuntos de subsanación de alertas generadas y/o reportadas por el aplicativo GESPROY-SGR, sobre la gestión de proyectos y la gestión financiera de las cuentas maestras del SGR, a cargo del municipio de La Paz, Cesar. 4) Brindar asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. 5) Rendir informe mensualmente de la gestión a la entidad contratante. 6) Las demás que sean encargadas a fines del objeto contractual, por parte del supervisor.
7.3) Obligaciones del Municipio de La Paz;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, quien haga sus veces, o a quien se designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA PAZ Y CARLOS DIAZ MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.463.092

	verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de La Paz. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA PAZ Y CARLOS DIAZ MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.463.092

16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El municipio o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.	
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
(21) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
(22) Notificaciones:	**Municipio:**	Alcaldía de La Paz, ubicada en la Carrera 7, No. 8A -09 en La Paz-Cesar. Teléfono: 55771240.
	Contratista:	Dirección: TRANSVERSAL 7 7-08 Correo electrónico: carlosdiazm25@yahoo.com
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma el ectrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuario s son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	**Karen Torres** – Jefe Oficina Jurídica	
Reviso y Aprobó:	**KAREN FARIDES TORRES BAQUERO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Estatal	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Co ntratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.

NIT. 800.096.605-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183726867

(415)7707212489984(8020) 000014118372686 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 6 3 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 6 3 0 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	MURILLO	CARLOS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
TV 7 7 08 AP 202

42. Correo electrónico cdiazmurillo25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 7 5 1 1	3 1 5 8 8 0 8 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 6 0 2	7 0 2 0	2 0 1 2 0 8 0 1	6 9 2 0	0 0 1 0	2 4 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ MURILLO CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-09-2025 02:54:18PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271651606

PIB
12:11:08

Bogotá DC, 16 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS DIAZ MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79463092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:42 PM horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79463092**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MURILLO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de mayo de 2025, a las 12:09:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79463092
Código de Verificación	79463092250516120951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 01:12:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79463092** y Nombre: **CARLOS DIAZ MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116037478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79463092 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/05/2025 12:46 PM

Código Verificación: **ACJQPDHR3F**

Válida hasta: **14/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 9 2 6 5 3 B 0 E E 9 A 2 F E F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS DIAZ MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79463092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 52098-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

La Paz, Cesar 03 de junio de 2025

Doctor
WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz-Cesar

Ref. Propuesta Formal Para Contratación.

Cordial saludo:

CARLOS DIAZ MURILLO, mayor de edad identificado civilmente como parece al pie de mi firma, con el respeto que me caracteriza me dirijo ante su despacho con el fin de presentar propuesta Técnico - Económica para prestar mis servicios, cuyo objeto será: **"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR".**

PLAZO: CUATRO (04) MESES.

VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000 MCTE).

ACTIVIDADES:

1. Brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutados por el Municipio de La Paz, Cesar.

2. Brindar asesoría para validar que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de La Paz, Cesar, que han finalizado la ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad los indicadores de productos aprobados, hagan el respectivo cierre financiero y administrativo, proyectando el Acto Administrativo de Cierre.

3. Brindar asesoría técnica en los asuntos de subsanación de alertas generadas y/o reportadas por el aplicativo GESPROY-SGR, sobre la gestión de proyectos y la gestión financiera de las cuentas maestras del SGR, a cargo del municipio de La Paz, Cesar.

4. Brindar asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago

de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

5. Rendir informe mensualmente de la gestión a la entidad contratante.

6. Las demás que sean encargadas a fines del objeto contractual, por parte del supervisor.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.*

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que, por consiguiente, solo me compromete a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, autorizo a la entidad para que realice la correspondiente publicación de la presente propuesta en el SECOP II y me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las Entidad Municipio de La Paz, en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Notificaciones:

Dirección:	TRANSVERSAL 7 7-08
Correo electrónico:	carlosdiazm25@yahoo.com

Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.

A la espera de su respuesta.

CARLOS DIAZ MURILLO
C.C: 79.463.092 de Bogotá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de La Paz, a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	PAA.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EDGARDO JESÚS AROCA MINDIOLA**
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Código UNSPCS:	80111600.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general[1], busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución[2], a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo[3], aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado[4], en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y la ley orgánica de presupuesto en su artículo 352 de la C.P., le otorga al Municipio, la capacidad para suscribir contratos estatales, así mismo mediante el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece que hay una competencia en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto.

[1] Artículo 1 Constitución Política de Colombia
[2] Artículo 2 Constitución Política de Colombia
[3] Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia
[4] Artículo 339 Constitución Política de Colombia

Que la alcaldía Municipal desarrolla su actividad administrativa en cinco (5) secretarías y tres (3) oficinas asesoras, incluyendo a su vez oficina dependientes de ellas, cuyas funciones requieren para su desarrollo actividades y servicios de carácter operativo que agilicen y permitan ser más eficiente en la prestación de los servicios hacia el personal administrativo y la comunidad.

Conforme a lo anterior, se requiere de una persona natural que brinde fortalecimiento a los procesos, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública del SGR del municipio de la Paz-Cesar.

Por otra parte, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 plantea brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, lo que a la vez ha demandado un aumento en la contratación de prestación de servicios con experiencia relacionada en dichos temas. Adicional es necesario el conocimiento y experticia para adelantar dichos procesos.

Cabe resaltar que los procesos de selección se adelantan bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia compra eficiente, y es pertinente hacer seguimiento a los documentos producto de los procesos de selección en las diferentes etapas de la gestión contractual adelantados en dicha plataforma, es por esta razón, que se requiere personal con experiencia y conocimientos, para adelantar los procesos contractuales conforme a las modalidades, causales y procedimientos, como los determina la ley y decretos reglamentarios en Colombia para la contratación pública.

Dentro de los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios para las entidades territoriales, el área contractual realiza el acompañamiento en la estructuración de los procesos de selección desde la etapa precontractual. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el Municipio de La Paz, existe la necesidad de requerir para la contratación de los servicios de una (1) persona natural que apoye la gestión que se adelanta en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, fortaleciendo estos procesos.

Se hace necesario para EL MUNICIPIO contratar los servicios de personal con idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad objeto de este estudio como es el **FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR,** para lo cual el futuro contratista deberá acreditar los títulos académicos y/o certificaciones de estudio, acompañado de la respectiva experiencia laboral.

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad contratante debe tener en cuenta que no haya personal en la entidad de planta que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de **Prestación de servicios profesionales**, de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal en la medida que no existe el personal de planta para realizar las actividades relacionadas con las funciones y actividades que se estipulan y desarrollan en la Secretaría de Planeación del Municipio en los procesos de **asesoría para validar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;** por lo tanto, se realizó la revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para suplir la necesidad de la entidad.

En consecuencia, con los parámetros establecidos en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023

de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema."; así, se evidencia la necesidad de contratar los servicios autónomos e independientes de un técnico que brinde acompañamiento en estos procesos.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en la facultad constitucional y legal otorgada al Municipio de La Paz, la contratación de un profesional, tiene como finalidad y/o utilidad, brindar una diligente y oportuna prestación del servicio en la Secretaría de Planeación, así como las que dependan de ésta, en condiciones de diligencia, eficiencia, celeridad y pertinencia que demandan las necesidades diarias de la entidad, a fin de realizar las actividades y/o productos que en consecuencia de ellas se requieran.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SGR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR".

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

La Secretaría de Planeación, deberá contar con una persona que brinde asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, con experiencia mínima entre 60 y 90 meses en asuntos relacionados con su profesión y/o oficio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de La Paz-Cesar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE LA PAZ, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de La Paz, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de La Paz.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de La Paz, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
10. Colaborar con el Municipio de La Paz, en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ:

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.

7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar asistencia técnica en la revisión de los procesos de recolección, consolidación y registro de la información correspondiente a contratación, ejecución, liquidación de contratos en el sistema de gestión y monitoreo dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominado GESPROY SGR, de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutados por el Municipio de La Paz, Cesar.

2. Brindar asesoría para validar que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de La Paz, Cesar, que han finalizado la ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad los indicadores de productos aprobados, hagan el respectivo cierre financiero y administrativo, proyectando el Acto Administrativo de Cierre.

3. Brindar asesoría técnica en los asuntos de subsanación de alertas generadas y/o reportadas por el aplicativo GESPROY-SGR, sobre la gestión de proyectos y la gestión financiera de las cuentas maestras del SGR, a cargo del municipio de La Paz, Cesar.

4. Brindar asistencia técnica en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

5. Rendir informe mensualmente de la gestión a la entidad contratante.

6. Las demás que sean encargadas a fines del objeto contractual, por parte del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Paz.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz.

5.0 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000 MCTE).**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000 MCTE).** de la vigencia fiscal 2025 con cargo al siguiente proyecto o rubro: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0519-12 de fecha 19 de mayo de 2025. Identificación presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.09.08 y código BPIN 2024206210129 por concepto de programas de capacitación y asistencia técnica. Ingresos corrientes de Libre destinación.

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de La Paz, tomando como referencia los valores definidos en la Resolución No. 0107 DEL 2025, emanada por el Municipio de La Paz, en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2025.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000 MCTE).**

9.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en CUATRO (04) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000) MCTE,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
N° 0519-12 de fecha 19 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.009.45.09.08	Programas de capacitación y asistencia técnica	$16.000.000
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			$16.000.000

10.0 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de La Paz, considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos en la operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

El desarrollo del presente proceso de contratación se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Municipio de La Paz, no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con los conocimientos requeridos, a continuación, se describe lo atinente a esa materia:

Atiende al fortalecimiento institucional mediante el desarrollo de capacidades técnicas y administrativas para el seguimiento, evaluación y mejora de los procesos relacionados con los proyectos de inversión pública financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el municipio de La Paz, Cesar, buscando garantizar una gestión eficiente, transparente y alineada con los objetivos de desarrollo territorial

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera

alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional.

En este orden de ideas, la formación profesional, es un proceso educativo que capacita a una persona en habilidades y conocimientos específicos para desempeñar una ocupación o profesión; la cual incluye prácticas para aplicar lo aprendido en el ámbito laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Natural

PERFIL ACTIVIDADES	Un (1) profesional con formación en finanzas públicas para apoyar los procesos, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión del SGR..
FORMACIÓN ACADEMICA	Título profesional. Título de postgrado.
EXPERIENCIA GENERAL	Entre 60 y 90 meses de experiencia relacionada, conforme lo establecido en la resolución No. 0107 DEL 2025.

11.2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Tarjeta o matrícula profesionales. (si aplica)
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud.

- Hoja de vida de la función pública.
- Pantallazo constancia de publicación declaración de bienes y rentas y conflictos de interés ley 2013 de 2019.
- Certificado rethus personal ramo de la salud (si aplica).
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
- registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado de estudios.
- Experiencia requerida.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (Si aplica).
- Constancia de creación del usuario proveedor en el SECOP II.
- Afiliación ARL.

1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativa de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de La Paz, se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de La Paz, para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de La Paz, para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el

factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

2. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

3. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

4. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de La Paz, Cesar.

Responsable,

EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Revisó: Karen Farides Torres Baquero – Jefe Oficina Jurídica